



Resolución Administrativa

Lima, 28 ABR. 2025

VISTO:

El expediente N° 202522976, que contiene: La solicitud S/N emitida por la servidora pública **NAYADE ELVIRA ROJAS VALDEZ**, OFICIO N° 19-DIRIS-LC-CSMIS-OP-2025, emitido por el medico jefe del Centro de Salud Materno Infantil Surquillo y el INFORME N° 228 -2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N, de fecha 21 de marzo del 2025, la servidora pública **NAYADE ELVIRA ROJAS VALDEZ**, de cargo Médico Especialista en Pediatría, personal CAS del Centro de Salud Materno Infantil Surquillo; solicita licencia sin goce de haber por motivos personales por el plazo de siete (07) días, el cual comprende a partir del 16 de mayo del 2025 al 22 de mayo del 2025;

Que, mediante OFICIO N° 19-DIRIS-LC-CSMIS-OP-2025, de fecha 31 de marzo del 2025, el medico jefe del Centro de Salud Materno Infantil Surquillo, remite el pedido para que pueda ser atendida la solicitud de Licencia sin Goce de Haber y a su vez brinda opinión favorable al mismo;

Que, mediante el INFORME N° 228-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 14 de abril del 2025, la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, manifiesta que es procedente atender la Licencia sin Goce de Haber, solicitado por la servidora pública **NAYADE ELVIRA ROJAS VALDEZ**, de cargo Médico Especialista en Pediatría, personal CAS del Centro de Salud Materno Infantil Surquillo, por el plazo de siete (07) días, a partir del 16 de mayo del 2025 al 22 de mayo del 2025;

Que, del artículo 46 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro aprobado por la Resolución Directoral N° 398-2024-DG-DIRIS-LC, establece lo siguiente:

La licencia por motivos particulares sin goce de remuneración se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, dependiendo de las necesidades del servicio. Solo requiere conformidad del jefe inmediato.

Que, de conformidad, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que presenta retrotraerse la eficiencia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, estando a lo informado por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057, la delegación de facultades mediante Resolución Ministerial N° 02-2025-MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 975-2024-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Conceder, a partir del 16 de mayo del 2025 al 22 de mayo del 2025, la licencia sin goce de haber, por motivos particulares, a favor de la servidora pública **NAYADE ELVIRA ROJAS VALDEZ**, de cargo Médico Especialista en Pediatría, personal CAS del Centro de Salud Materno Infantil Surquillo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 2°. - El periodo de siete (07) días, que comprende esta Licencia sin Goce de Haber no es considerado para el cómputo de su tiempo de servicios.

Artículo 3°. - Al término del periodo de la Licencia sin Goce de Haber, la servidora pública **NAYADE ELVIRA ROJAS VALDEZ**, deberá retornar inmediatamente a sus labores.

Artículo 4°.- Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



[Firma]
Lic. Adm. **JOSÉ ESTEBAN TORRES ARTEAGA**
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

JETA/HMM /hho

Distribución:

- () UFGC
- () UFGC
- () Control de Asistencia
- () Selección
- () Registros y Legajos
- () C.S.M.I. Surquillo
- () Interesada

